



UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

INSTITUTO DE ESTUDIOS GEOESTRATÉGICOS Y ASUNTOS POLÍTICOS

:: www.umng.edu.co :: www.umng.edu.co :: www.umng.edu.co :: www.umng.edu.co ::

SERIE: Informaciones de interés. Proceso de Paz

UMNG – IEGAP # 011

Bogotá D.C., 8 de agosto de 2016

PROTOCOLOS Y ANEXOS DEL ACUERDO SOBRE “CESE AL FUEGO Y DE HOSTILIDADES BILATERAL Y DEFINITIVO, Y DEJACIÓN DE LAS ARMAS”

1. Aproximación al tema

- En el “Acuerdo General para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera”, suscrito por el Gobierno y las Farc, el 26 de agosto de 2012, el punto tres de la Agenda allí acordada, corresponde al “Fin del Conflicto”.
- El Punto tres: “Fin del Conflicto” de la Agenda general, comprende, entre otras, las siguientes acciones:
 1. Cese al fuego y de hostilidades bilateral y definitivo.
 2. Dejación de las armas. Reincorporación de las Farc-EP a la vida civil - en lo económico, lo social y lo político -, de acuerdo con sus intereses.
 3. El Gobierno Nacional coordinará la revisión de la situación de las personas privadas de la libertad, procesadas o condenadas, por pertenecer o colaborar con las Farc.
 4. Garantías de seguridad.

En desarrollo de las negociaciones, las delegaciones del Gobierno Nacional y de las Farc, acordaron la creación de una Sub-comisión Técnica sobre cese al fuego bilateral y dejación de armas, con el propósito de agilizar y facilitar las discusiones, que permitan la concreción de acuerdos que conduzcan al Fin del Conflicto¹.

- El pasado 23 de junio, en La Habana, las delegaciones del Gobierno y las Farc informaron haber llegado a un acuerdo sobre el Punto Tres, “Fin del Conflicto”, que fue ratificado con la firma de los jefes de delegación, Humberto de la Calle y Rodrigo Londoño (alias “Timochenko”), en presencia del mandatario colombiano Juan Manuel Santos y de personalidades del orden internacional².

¹ Comunicado Conjunto. La Habana, 12 de febrero de 2015

² Comunicado Conjunto N° 75, 22 de junio de 2016

2. Texto del Comunicado Conjunto N° 83 del 5 de agosto de 2016. “Los Protocolos y anexos del Acuerdo sobre “Cese al fuego y de hostilidades bilateral y definitivo, y dejación de las armas”³.

Los objetivos centrales de los protocolos y los anexos giran en torno a los siguientes aspectos:

1. Introducción.

En este protocolo se establecen, de manera clara, las fases de planeamiento y ejecución que permiten: el despliegue del Mecanismo de Monitoreo y Verificación (MM&V) a nivel nacional, regional y local para que pueda realizar su labor; la adaptación de los dispositivos de la Fuerza Pública en el terreno; el funcionamiento de las 23 Zonas Veredales Transitorias de Normalización (ZVTN) y 8 Puntos Transitorios de Normalización (PTN) que se han definido de común acuerdo; así como los procedimientos específicos y el cronograma que se desarrollará durante la etapa de cese al fuego y la dejación de armas.

2. Monitoreo y verificación.

El Mecanismo técnico y tripartito de Monitoreo y Verificación (MMV) estará integrado por representantes del Gobierno Nacional, de las Farc-EP, y de un componente internacional consistente en una misión política con observadores no armados de la ONU.

Se determina en detalle el ámbito de actuación y el alcance del Mecanismo de Monitoreo y Verificación, y se fijan criterios de transparencia, credibilidad y confianza en la ejecución del Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo, y Dejación de las Armas, que a su vez permitan garantizar el cumplimiento de los acuerdos.

El Mecanismo tendrá presencia en las áreas donde estarán ubicadas las 23 Zonas Veredales Transitorias de Normalización y los 8 Puntos Transitorios de Normalización, las 24 horas del día, los siete días de la semana.

3. Reglas que rigen el Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo.

Se definieron 36 compromisos respecto a conductas y normas que garantizan la no violación de los acuerdos, ni la afectación de la población civil en sus derechos y libertades.

³ El Comunicado completo N° 83, se puede consultar en:
www.mesadeconversaciones.com.co

4. Funcionamiento de las Zonas Veredales Transitorias de Normalización y Dispositivos en el terreno.

Este protocolo establece los criterios para la adecuación de los dispositivos en el terreno de la Fuerza Pública y el funcionamiento de las 23 Zonas Veredales Transitorias de Normalización (ZVTN) y de los 8 Puntos Transitorios de Normalización (PTN) durante el cese al fuego y la dejación de las armas.

Se fijan las rutas, los criterios y responsabilidades que permiten garantizar el desplazamiento de las Farc-EP a las zonas y los puntos, con las debidas garantías de seguridad para evitar incidentes.

5. Seguridad.

Contiene las medidas para garantizar la seguridad y la protección de:

- ✓ Personas (Mecanismo de Monitoreo y Verificación, población civil, funcionarios del Estado, integrantes de las Farc-EP).
- ✓ Las rutas de desplazamiento.
- ✓ Dispositivos en el terreno y zonas.
- ✓ Manipulación, almacenamiento, transporte y control de armamento, municiones y explosivos.
- ✓ Dentro de las zonas, se garantiza la plena vigencia del Estado Social de Derecho para lo cual se mantiene el funcionamiento de las autoridades civiles, sin limitaciones.

Durante la vigencia del Acuerdo sobre Cese al Fuego y Dejación de Armas; las Farc-EP designarán un grupo de 60 de sus integrantes (hombres y mujeres) que podrá movilizarse a nivel nacional en cumplimiento de tareas relacionadas con el Acuerdo de Paz. Así mismo, por cada zona, las Farc-EP, designará un grupo de 10 de sus integrantes que podrá movilizarse a nivel municipal y departamental, en cumplimiento de tareas relacionadas con el Acuerdo de Paz. Para esos desplazamientos los delegados de las Farc-EP contarán con las medidas de seguridad necesarias, anunciadas en el Acuerdo de Garantías de Seguridad, el pasado 23 de junio.

6. Logística.

Este protocolo contiene los procedimientos establecidos, de manera conjunta, entre el Gobierno Nacional y las Farc-EP, para garantizar la logística de las Zonas Veredales Transitorias de Normalización, de los Puntos Transitorios de Normalización y el Mecanismo de Monitoreo y Verificación (nacional, regional y local), durante el Cese al Fuego y la Dejación de Armas.

7. Dejación de armas.

El protocolo de dejación de armas define y concreta el procedimiento técnico que permite realizar el control del armamento de las Farc-EP durante el Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo, y Dejación de las Armas, y establece los criterios y plazos para la dejación definitiva de las armas, asignando tareas específicas al componente internacional del Mecanismo de Monitoreo y Verificación.

La recolección y almacenamiento en contenedores del armamento individual que permanece en poder de los (as) integrantes de las Farc-EP, dentro de los campamentos en las zonas, se hace de manera secuencial y en tres fases, así: 1 Fase: D+90, el 30%; 2 Fase: D+120, el 30%; y 3 Fase: D+150, el 40% restante, según la hoja de ruta (cronograma de eventos) acordada por el Gobierno Nacional y las Farc-EP que guía el proceso del Fin del Conflicto, luego de la firma del Acuerdo Final.

A partir de esta semana, delegados y delegadas del Gobierno Nacional, las Farc-EP y las Naciones Unidas, con el acompañamiento de representantes de los países garantes, Cuba y Noruega y del CICR, iniciarán una visita de reconocimiento de carácter técnico con el objetivo de ubicar y delimitar las Zonas Veredales Transitorias de Normalización (ZVTN), Puntos Transitorios de Normalización (PTN) y sus respectivas Zonas de Seguridad (ZS), para que sea definidas posteriormente por la Mesa de Conversaciones.

3. Consideraciones desde el IEGAP.

- La experiencia en otros procesos de negociación de paz, ha demostrado que para garantizar un Cese al Fuego y Hostilidades Bilateral y Definitivo (CFHBH), se requiere el establecimiento de unos protocolos claros, unas reglas perfectamente definidas, unas áreas geográficas de cubrimiento muy bien delimitadas, y un mecanismo de observación, monitoreo, verificación, operando “*in situ*” y muy bien desplegado.
- El acuerdo sobre “Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo, y Dejación de las Armas”, anunciado el pasado 23 de junio, expresa el “Qué y Quién” lo realiza. Los protocolos y anexos acordados formulan el “Cómo, Cuándo, bajo qué parámetros y garantías”, se va a aplicar el Cese Bilateral de Fuego Bilateral y Definitivo (CFHBD), y la Dejación de las Armas (DA), acordado entre Gobierno y Farc.
- Son 23 protocolos y dos anexos, con procedimientos técnicos, reglas de juego, fechas, criterios, medios y responsables, de la forma detallada y específica como se van a realizar los desplazamientos, ubicación de las estructuras de las Farc, funcionamiento de las Zonas Veredales de Transición, dejación de las armas; seguridad, monitoreo y verificación, y la logística requerida.
- El anexo “A” contempla los procedimientos de registro, identificación, marcado y almacenamiento de las armas.

- El anexo “B” es el capítulo de seguridad, contiene compromisos de las Partes en conjunto o individuales, para garantizar la seguridad de: los integrantes del Mecanismo de Monitoreo y Verificación (MM&V), los delegados y servidores públicos, los integrantes de las Farc y sus desplazamientos, la población civil, los dispositivos en el terreno y, la manipulación, almacenamiento, transporte y control de armas, durante el CFHBD y DA.
- Las reglas que rigen el Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo son el núcleo esencial de las funciones que va a cumplir la Misión de Monitoreo y Verificación, y buscan evitar que los acuerdos se rompan, se afecte a la población civil, a la Fuerza Pública o a las Farc.
- Los protocolos ponen en marcha los mecanismos de Monitoreo y Verificación, garantizando su neutralidad, veracidad, transparencia y seguridad, porque son coordinados por un mecanismo tripartito integrado por representantes de la ONU, el Gobierno y las Farc.
- Los protocolos detallan un listado de 35 acciones concretas y específicas, normas de conducta y actos prohibidos que las Farc se comprometen a no ejecutar, como la extorsión, el narcotráfico y la minería ilegal.
- En los protocolos se fijan los criterios para definir responsabilidades frente a cualquier incidente, y será una de las tareas de la misión de la ONU dirimir eventuales conflictos y responder a las quejas sobre posibles violaciones de los protocolos pactados.
- Los protocolos de dejación de armas establecen un proceso y un cronograma organizado y verificable de dos tiempos: el control de armamento y la dejación de armas. Estos fijan los procedimientos técnicos para asegurar que las Farc suministren la información de las armas que tienen en su poder y su entrega total a la ONU, incluyendo las que tienen en depósito o caletas y las de los milicianos. Todo esto de acuerdo con los estándares internacionales en la materia. Además, determinan los tipos de armas (individuales, pesadas o de apoyo, entre otros) y procedimientos para su destrucción.
- Para la DA se determinaron siete procedimientos técnicos y dos fases, una de planeamiento y otra de ejecución, lo que demuestra la investigación y el trabajo desarrollado por la subcomisión técnica, que llegó al detalle para prevenir cualquier improvisación o incidente que pueda afectar el proceso. Los siete procedimientos técnicos son: registro, identificación, monitoreo y verificación de la tenencia, recolección, almacenamiento, extracción y disposición final.
- En los protocolos quedó establecido el procedimiento a través del cual Naciones Unidas certificará y comunicará al país que las Farc dejaron la totalidad de sus armas, para generar credibilidad y confianza sobre este hecho en la opinión pública, nacional e internacional.
- Con la firma del Acuerdo sobre los protocolos, se debe dar inicio al planeamiento y ejecución necesarios para el despliegue del Organismo Tripartito de Monitoreo y Verificación en el terreno, entrada en funcionamiento de las Zonas Veredales y Campamentos, y la proyección del proceso de dejación de las armas.

- Quedó claro y definido que en las Zonas Veredales de Ubicación Temporal, se mantiene la institucionalidad y la autoridad del Estado. Que ni el Gobierno, ni las Farc, pueden interferir en la vida cotidiana de las comunidades, a las cuales se les respetarán sus derechos y libertades. Éstas tendrán contacto directo con los Mecanismos de Verificación.
- En caso de un incidente, las Naciones Unidas serán las encargadas de hacer la respectiva evaluación y de presentar los informes correspondientes de verificación. En sus reportes, la ONU podrá hacer recomendaciones y contribuir a que se diriman las controversias.
- Con la firma de los protocolos de CFHBD y DA, la subcomisión técnica termina con éxito la misión que le fue encomendada, en el sentido de concretar las normas, procedimientos y tiempos para el cese del fuego y la dejación de las armas. Este trabajo conjunto de cinco Generales en servicio activo, y varios comandantes de las Farc, generó el mayor acto de confianza mutua dentro del proceso.
- La firma del Acuerdo de estos protocolos, crea confianza y aclara las incertidumbres en los dos aspectos que más generaban dudas dentro de la opinión pública: la concentración y la dejación de las armas por parte de las Farc.
- La firma de los acuerdos de estos protocolos son un paso en firme para acelerar la llegada al fin del conflicto con las Farc.

GRA – C. Fracica / IEGAP